



Notario de Viña del Mar Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION ESCRITURA PUBLICA otorgado el 11 de Abril de 2022
reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez.-
Arlegui 355 Local 111, Viña del Mar.-
Repertorio N°: 1400 - 2022.-
Viña del Mar, 12 de Abril de 2022.-



Nº Certificado: 123456817226.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456817226.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71fifuenro&ndoc=123456817226> .-

CUR N°: F4800-123456817226.-

FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ

Notario Público

Arlegui 333 • Local 111

Fono: 32 2713945

Viña del Mar



Dea



REDUCCIÓN ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE

Anotada en el repertorio con el número 1400.- En Viña del Mar, República de Chile a once de abril del dos mil veintidós, ante mí **FRANCISCO RICARDO BRAIN BRAIN**, abogado Notario Público de la Segunda Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Arlegui número trescientos treinta y tres, Local ciento once, Suplente del titular don **FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ**, según consta de Decreto Judicial, protocolizado al final del presente Registro bajo el número mil trescientos setenta y cuatro; comparece: **STEPHANIE VANESSA DONOSO RAMÍREZ**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número quince millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres guión tres, domiciliada en calle cinco de abril ciento veintisiete, departamento ochenta y tres, Viña del Mar, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con su respectiva cedula y expone: que debidamente facultada viene en reducir a Escritura Pública lo siguiente: “**ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE** En Chile, a 8 de marzo de 2022, siendo las 18:30, mediante sistema de video teleconferencia, se



da inicio a la sesión de Directorio del **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE**, citada para este día y lugar, con la asistencia de los Directores señor Ennio Vilvadi Véjar, Rector de la Universidad de Chile, señor Oscar Garrido Álvarez, Rector de la Universidad de Los Lagos, y el señor Alberto Martínez Quezada, Rector de la Universidad Arturo Prat. Preside la sesión el señor Ennio Vivaldi Véjar, Rector de la Universidad de Chile. Actúa como secretaria de actas doña Alejandra Contreras Altmann, Directora Ejecutiva de la corporación.

1. OBJETO DE LA SESIÓN. El Presidente explica a los directores presentes que corresponde en esta sesión proceder a la aprobación de una nueva estructura de poderes bancarios de la corporación que sea reflejo de la nueva integración del Directorio. Atendido lo anterior, se hace necesario proceder a la revocación de todos los poderes bancarios vigentes y designar nuevos apoderados con facultades bancarias especiales. Acto seguido, el Presidente otorga la palabra a la Directora Ejecutiva del CUECH quien informa que todos los años la institución requiere obtener un instrumento bancario para garantizar las obligaciones que debe cumplir el CUECH en virtud del Convenio de colaboración celebrado con SENDA. Dicho convenio tiene por objeto la realización de actividades de prevención de drogas en cada una de las universidades que forman parte de la corporación. Comenta que a la fecha existe un poder bancario otorgado a la anterior Directora Ejecutiva que requiere ser revocado y reemplazado por uno que permita a la Directora actual ejercer facultades bancarias específicas por razones de operatividad y para la continuidad de la ejecución del proyecto en los años venideros.

2. ACUERDO.

a) Revocación de poderes bancarios anteriores. El presidente explica que para proceder a la actualización de poderes es menester revocar los poderes bancarios otorgados a la anterior directora ejecutiva de la corporación. Atendido lo anterior, los directores presentes acuerdan por unanimidad revocar los

Cert. N° 12345687226
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ

Notario Público

Arlegui 333 • Local 111

Fono: 32 2713945

Viña del Mar



poderes bancarios conferidos con anterioridad a doña Marcela Letelier Porras en virtud de acta de sesión de directorio celebrada el 9 de julio de 2019, reducida a escritura pública el 10 de julio de dicho año, ante notario público de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia. A continuación, el Presidente explica que si bien corresponde otorgar una nueva estructura de poderes a la corporación, y revocar los existentes, se requiere también dar continuidad de los poderes bancarios mientras se realizan todos los trámites necesarios para actualizar los nuevos poderes ante las instituciones bancarias. De esta forma, los directores acuerdan que los poderes bancarios otorgados al señor Ennio Vivaldi Vejar, Rector de la Universidad de Chile, al señor Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, y al señor Oscar Garrido Álvarez, Rector de la Universidad de Los Lagos, en virtud de acta de directorio celebrada el 25 de marzo de 2015, reducida a escritura pública el 6 de abril de 2015, ante notario público de Santiago, doña Myriam Amigo Alarcón, se entenderán revocados a partir del décimo día hábil contado desde la fecha en que se reduzca a escritura pública la presente acta.

b) Poderes bancarios especiales. El Presidente explica que, sin perjuicio del acuerdo anterior, corresponde a este nuevo Directorio acordar una estructura de poderes bancarios que permita lograr un óptimo funcionamiento y operatividad en las operaciones de la Corporación. Luego de un breve debate, los directores asistentes acuerdan por unanimidad la conveniencia de contar con firmas suficientes que permitan asegurar la operación regular de las cuentas bancarias de la corporación, otorgando mandato especial a los señores Ennio Augusto Vilvadi Véjar, cédula nacional de identidad N° 5.464.370-5, Oscar Ariel Garrido Álvarez, cédula nacional de identidad N° 10.862.197-4, y Alberto Martínez Quezada, cédula nacional de identidad N° 10.038.283-0, quienes en nombre y representación del Consorcio de Universidades Estatales de Chile, podrán



Cert. N° 12345678901234
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cert. N° 12345687226
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

actuar conjunta o separadamente dos cualquiera de ellos, en forma indistinta, con las siguientes facultades: **Uno)** Representar a la corporación ante los bancos privados o estatales, incluso el Banco Estado y el Banco Central de Chile, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darle instrucciones y cometerles comisiones de confianza; **Dos)** Contratar, abrir y cerrar con bancos e instituciones financieras, contratos de cuenta corriente bancaria, de depósitos, girar y sobregirar en ellas, ya sea sobre fondos existentes o sobre créditos que se concedan a la corporación, endosar en cualquier forma sin limitación alguna, aprobar y rechazar saldos, autorizar cargos en ellas, retirar talonarios de cheques, dar órdenes de pago y de no pago, protestar, cancelar, endosar en cobranza ya sean cheques u otros títulos de crédito, endosar para depositar en cuenta corriente, y en general, realizar todo tipo de operación en relación a estas cuentas corrientes; **Tres)** cancelar depósitos a plazo o a la vista; otorgar prendas, fianzas u otras cauciones; constituirse fiador y codeudor solidario; cobrar, percibir y otorgar recibos, cancelaciones totales o parciales, o finiquitos, alzando, posponiendo o limitando las prendas y prohibiciones; retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; **Cuatro)** Podrán en el ámbito financiero y comercial, girar, aceptar, reaceptar, prorrogar, descontar, protestar, suscribir, endosar sin limitación alguna, toda clase de documentos o títulos de crédito, ya sean letras de cambio, pagarés, libranzas, documentos a la orden y relativos a obligaciones en general, firmar, endosar y cancelar pólizas. Podrán abrir y administrar cajas de seguridad; **Cinco)** Podrán efectuar todo tipo de depósitos, como contratar cuentas a la vista, cuentas de ahorro, depósitos a plazo, en todos sus tipos, obtener vales vista, y contratar boletas de garantía; **Seis)** Podrán ejecutar o contratar operaciones de cambios internacionales y compraventas de divisas, aperturas de cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y/o

FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ

Notario Público

Arlegui 333 • Local 111

Fono: 32 2713945

Viña del Mar



Cert. N° 12345678901234567890

Verifique validez en
http://www.fojas.cl

cambios internacionales; hacer declaraciones juradas; asumir riesgos de diferencias de cambios, pudiendo para tales efectos dar instrucciones a los Bancos Nacionales o Extranjeros, privados o estatales, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, cometerles comisiones de confianza, instruir solicitudes de pago de carácter internacional o solicitudes de emisión de orden de pago al exterior a entidades bancarias del exterior con cargo a las cuentas corrientes que mantenga la corporación, y firmar todos aquellos documentos que sean exigidos las instituciones bancarias para la realización de operaciones de carácter internacional. c) **Poder bancario especial con limitación.** Asimismo, los directores presentes acuerdan, por unanimidad, facultar a la señora Alejandra Contreras Altmann, cédula de identidad N° 10.312.046-2, para que, actuando en nombre y representación del Consorcio de Universidades Estatales de Chile, pueda realizar todas las gestiones y firmar todos los documentos que sean necesarios para la contratación, obtención, tramitación, retiro de depósitos a plazo o a la vista, boletas de garantía bancaria y/o pólizas de seguro ante instituciones bancarias o financieras nacionales. De este modo la mandataria podrá representar a la corporación ante los bancos privados o estatales, incluso el Banco Estado y el Banco Central de Chile, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darle instrucciones y cometerles comisiones de confianza. Podrá, girar sobre fondos existentes en cuentas corrientes de la corporación, aprobar y rechazar saldos, autorizar cargos en ellas, retirar talonarios de cheques, dar órdenes de pago y de no pago, protestar, cancelar, endosar títulos de créditos, endosar para depositar en cuenta corriente, endosar en cobranza ya sean cheques u otros títulos de crédito, cancelar depósitos a plazo o a la vista, retirar valores en garantía o en cualquier otra forma, y en general, realizar todo tipo de operación en relación a estas cuentas corrientes. Asimismo, podrá en el ámbito financiero y comercial,

contratar, girar, aceptar, reaceptar, prorrogar, descontar, protestar, suscribir, endosar sin limitación alguna, toda clase de documentos o títulos de crédito, ya sean letras de cambio, pagarés, libranzas, documentos a la orden, depósitos a plazo o a la vista, boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro y relativos a obligaciones en general, firmar, endosar y cancelar pólizas. **LIMITACIÓN:** Las facultades antes singularizadas tienen como única limitación que la suma total involucrada en las operaciones o gestiones realizadas por la mandataria en virtud del presente mandato no podrá ser superior a **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)** por año.

3. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

El Directorio acordó, por unanimidad, facultar a la doña Alejandra Contreras Altmann, y a doña Stephanie Donoso Ramírez, para que actuando conjunta o separadamente, en forma indistinta, reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión de Directorio, y efectúen todos los trámites, actuaciones, citaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados.

4. FIRMA DEL ACTA.

Se acordó, asimismo, que los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos desde el acta sea firmada por los directores presentes en la misma, sin que sea necesaria su aprobación en una sesión posterior. Sin otro tema más que tratar se levanta la sesión a las 19:00 horas.

HAY FIRMA ELECTRONICA Ennio Vivaldi Véjar Rector de la Universidad de Chile

HAY FIRMA ELECTRONICA Oscar Garrido Álvarez Rector de la Universidad de Los Lagos

HAY FIRMA ELECTRONICA Alberto Martínez Quezada Rector de la Universidad Arturo Prat.- La personería se acredita con el Acta pre inserta.- El notario que suscribe certifica que las firmas que figuran en el acta que por este acto se reduce a escritura pública no se efectuaron en presencia del notario que autoriza. Conforme con el Acta, que rola de fojas cinco vuelta



Cert. N° 12345687226
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ

Notario Público

Arlegui 333 • Local 111

Fono: 32 2713945

Viña del Mar



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

a la siete, que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente, ante el Notario Público que autoriza. Se dan copias. Doy Fe.



STEPHANIE VANESSA DONOSO RAMÍREZ

C.I. N°: 15764083-3





Cert. N° 123456817226
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

